



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



MUNICIPIO DE MULEGÉ

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

SANTA ROSALÍA BAJA CALIFORNIA SUR, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

OFICIO NO. SGM/111/2018

**DIP. RAMIRO RUIZ FLORES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
DE LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RECIBIDO
14 SEP 2018
9:36
OFICIALIA MAYOR

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 51 Fracción I Inciso A) y Fracción IV Inciso B) de la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, Art. 113 Fracciones II y XXVIII del **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Mulegé**, se sometió a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Mulegé, Baja California Sur la propuesta de iniciativa para ser remitida a este H. Congreso del Estado, respecto al Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, B.C.S. para el Ejercicio Fiscal 2019 para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 115 Fracción IV, párrafo IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y 133 Primer Párrafo de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur**, la cual se hace llegar a esa Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, acompañando a la misma documentación certificada consistente en el Acta y Acuerdo 243/2018 de la Trigésima Séptima Ordinaria del H. Cabildo celebrada el 08 de Septiembre de 2018, se realiza al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el Artículo 1º de La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

En la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalado con anterioridad, dispone que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los Municipios podrán celebrar convenio con el Estado para que este se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; así mismo, que las participaciones federales serán cubiertas por la federación a los Municipio con arreglo a las bases, monto y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados y con los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Así mismo el Artículo 64 Fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California Sur, señala que es facultad del Congreso del Estado aprobar y decretar las Leyes de Hacienda y de Ingresos Municipales tomando en consideración su independencia económica.

De igual manera, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, dispone que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en el inciso A) de materia de Gobierno y Régimen interior, presentar iniciativas de Ley o decreto al Congreso del Estado, así como emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en la competencia Municipal, cuando así lo requiera el Congreso del Estado. Aunado al precepto antes mencionado la Fracción IV del numeral 51 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en materia de Hacienda Pública Municipal en su Inciso B) indica que el Ayuntamiento está facultado para presentar al Congreso del Estado a más tardar el 15 de Septiembre de cada año a la Legislatura Estatal, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente, en este caso el año 2019; la cual posterior al análisis y discusión será aprobada en su caso.

Por lo tanto los ingresos que percibe la Hacienda Pública del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, es una proyección o estimación de ingresos que se calculan con respecto a lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior destinado para la obtención y presupuestación de recurso aplicados a la consecución de los objetivos establecidos en el plan Municipal de desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, posteriormente de haber sido sometido a la consideración del Pleno del Cabildo y aprobado por sus integrantes. En cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales aquí señaladas, tenemos a bien someter a la consideración de ese H. Congreso del Estado, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE**



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE MULEGÉ



H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PROYECTO DE DECRETO

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTICULO 1^o.- Los Ingresos del Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, durante el **Ejercicio Fiscal de 2019**, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019			Moneda Nacional
Total			\$373,329,714.53
A		INGRESOS PROPIOS	92,869,238.29
	1	Impuestos	20,148,183.71
	1.11	Impuestos sobre los Ingresos	59,410.03
		1.11.1 Por diversiones y espectáculos públicos	59,410.03
	1.12	Impuestos sobre el patrimonio	11,001,033.24
		1.12.1 Predial	11,001,033.24
	1.13	Impuestos sobre la producción, consumo y las transacciones	4,676,060.44
		1.13.1 Sobre adquisición de Inmuebles	4,676,060.44
	1.17	Accesorios	4,411,680.00
		1.17.1 Adicional	4,411,680.00
	2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social	6.00
	2.21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	1.00
	2.22	Cuotas para el Seguro Social	1.00
	2.23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	2.00
	2.24	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	1.00
	2.25	Accesorios	1.00
	3	Contribuciones de mejoras	832,241.00
	3.31	Contribución de mejoras por obras publicas	832,240.00
		3.31.1 De cooperación para obras públicas que realice el municipio	832,240.00
	3.39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago de derechos	1.00
	4	Derechos	57,916,596.50
	4.41	Derechos por el uso, goce , aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	305,397.51
		4.41.1 Por bienes de uso común y ocupación de la vía pública	305,397.51
	4.43	Derechos por prestación de servicios	57,428,260.74
		4.43.1 Por servicios catastrales	706,094.47
		4.43.2 Por licencias de construcción	675,487.29



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

	4.43.3	Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales	44,125,660.87
	4.43.4	Por legalización de firmas, expedición de certificados, constancias y copias certificadas	922,961.25
	4.43.5	Por servicios funerales y panteones	8,444.08
	4.43.6	Por prestación de servicios en el rastro municipal	162,958.83
	4.43.7	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	64,273.50
	4.43.8	Por servicios de seguridad y tránsito	2,163,607.11
	4.43.9	Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura	124,200.00
	4.43.10	Por servicio de inspección municipal	31,050.00
	4.43.11	Por registro, licencias, refrendos y permisos de giros comerciales	2,163,000.00
	4.43.12	Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas	5,330,250.00
	4.43.13	Por otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad en la vía pública o privada con vista al exterior	950,273.35
4.44		Otros derechos	182,936.25
	4.44.1	Por alineamiento de prediales oficiales y medición de terrenos	182,936.25
4.45		Accesorios	1.00
4.49		Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos caudadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago	1.00
5		Productos	7,356,394.28
5.51		Productos de tipo corriente	641,873.21
	5.51.1	Por almacenaje de vehículos en los corralones municipales de deposito	124,200.00
	5.51.2	Por expedición de títulos de propiedad	146,412.08
	5.51.3	Por la venta de formatos oficiales	217,466.13
	5.51.4	Productos diversos	153,795.00
5.52		Productos de capital	5,179,321.07
	5.52.1	Por venta o explotación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal	512,650.00
	5.52.2	Por venta de solares propiedad del municipio	4,559,371.07
	5.52.3	Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos fríos en los mercados y rastros municipales	56,800.00
	5.52.4	Por estacionamiento municipal	50,500.00
5.59		Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos caudadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,535,200.00
6		Aprovechamientos	6,615,815.80
6.61		Aprovechamiento de tipo corrientes	6,615,813.80
	6.61.1	Por recargos	871,655.67
	6.61.2	Por rezagos	970,180.32
	6.61.3	Por multas	1,769,119.31



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ



GOBIERNO MUNICIPAL DE
MULEGÉ

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

	6.61.4	Por sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes	2,978,976.00
	6.61.5	Aprovechamiento diversos	25,882.50
	6.62	Aprovechamiento de capital	1.00
	6.69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago	1.00
	7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	1.00
	7.71	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	1.00
B		PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	277,176,450.17
	8	Participaciones y aportaciones	277,176,449.17
	8.81	Participaciones	182,400,471.00
		8.81.1 Del gobierno Federal	167,172,461.00
		8.81.1.1 Fondo General de Participaciones	122,095,030.00
		8.81.1.2 Fondo de Fomento Municipal	29,646,471.00
		8.81.1.3 Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	4,476,122.00
		8.81.1.4. Fondo de Fiscalización y Recaudación	6,872,020.00
		8.81.1.5. Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	1.00
		8.81.1.6 Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1.00
		8.81.1.7 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel	4,082,815.00
		8.81.1.8 100% de la recaudación que se entere a la Federación, por el salario del personal de las Entidades Federativas	1.00
		8.81.2 Del Gobierno Estatal	15,228,010.00
		8.81.2.1 Del Gobierno Estatal	541,110.00
		8.81.2.2 Por servicios del registro público de la propiedad y comercio	2,203,034.70
		8.81.2.3 Por servicios del registro civil	734,344.90
		8.81.2.4 Por servicios de control vehicular	11,749,518.40
		8.81.2.5 Participaciones impuesto sobre nómina 2%	1.00
		8.81.2.6 Impuesto estatal vehicular e impuesto sobre tenencia y uso de vehículos	1.00
	8.82	Aportaciones	94,775,978.17
		8.82.1 Aportaciones del gobierno federal para fines específicos	3,716,157.86
		8.82.2 Aportaciones de los gobiernos federal, estatal y terceros para obras y servicios públicos municipales a cargo del municipio de Mulegé	3,208,770.00
		8.82.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	31,386,260.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



MUNICIPIO MUNICIPAL DE MULEGÉ



MUNICIPIO MUNICIPAL DE MULEGÉ

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

		8.82.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	40,350,228.00
		8.82.5 Fondo Minero	16,114,562.31
	8.83	Convenios	1.00
C		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,284,024.07
	9	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,284,024.07
	9.93	Subsidios y subvenciones	3,284,022.07
		9.93.1 Subsidios federales o estatales	3,284,022.07
	9.94	Ayudas sociales	1.00
	9.96	Transferencias a fideicomiso, mandatos y analógicos	1.00
D		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2.00
	0	Ingresos derivados de financiamientos	2.00
	0.01	Empréstitos y financiamiento diversos	1.00
	0.02	Gastos de ejecución	1.00

ARTICULO 2^o.- Los Ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el Artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur en lo conducente y demás Leyes, Reglamentos, Tarifas y Disposiciones Relativas.

ARTICULO 3^o.- En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales se causaran intereses del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

Quando no se pague un Crédito Fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causaran recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectúe el pago, hasta por cinco años y se calcularan sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de esta artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4^o.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el Recibo Oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal. Las cantidades que se recaben por esos conceptos serán concentrados en la misma Tesorería General Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

H. XV Ayuntamiento de Mulegé

2015 - 2018

VAMOS A HACERLO JUNTOS

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO: Esta Ley entrara en vigor el primero de Enero del año Dos Mil Diecinueve y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la jurisdicción del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO: Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ATENTAMENTE



H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XV
AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ.

Cecilia López González
PROFRA. CECILIA LÓPEZ GONZÁLEZ.



H. XV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. XV
AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ.

Luis Alberto Hernández González
LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.